1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, cumple funciones de Policía Judicial de forma trasversal, con competencia funcional en el ámbito nacional, para la investigación de delitos consagrados en el Código Penal Colombiano, a través de sus diferentes Departamentos, Secciones y Grupos, entre los que se encuentra el Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente (GIDMA), agregado a la Sección de Investigaciones contra el Crimen organizado, con el propósito de investigar los Delitos del Título IX de dicho Código (contra los recursos Naturales y Medio Ambiente).

Por otra parte, y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, al CTI le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(…) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento".

En el marco de una administración de justicia eficaz y para contribuir con el desarrollo sostenible, el Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales, entre los que se destacan ingenieros de minas, ingenieros químicos, microbiólogos e ingenieros mecánicos.

Este grupo brinda apoyo profesional especializado a Nivel Nacional, de manera transversal a las diferentes unidades de Policía Judicial, en el desarrollo de diligencias de inspección a lugar de los hechos, así como en procedimientos de registro y allanamiento.

Dentro de las actividades que presentan mayor incidencia en el ámbito investigativo penal, se encuentran aquellas asociadas a la minería ilícita y criminal en el territorio nacional. En este contexto, uno de los servicios de apoyo en campo por parte de los profesionales, es la identificación preliminar de sustancias y materiales de interés, entre los que se incluyen: sustancias peligrosas (como mercurio, cesio, uranio, etc), residuos peligrosos en suelo y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

sedimentos (mercurio, arsénico, cadmio, plomo, níquel, entre otros), minerales de interés (oro, platino, plata, coltán, tierras raras, entre otros) y metales preciosos (oro, plata, platino entre otros).

Para la ejecución de estas actividades, se utiliza el equipo espectrómetro portátil de fluorescencia de rayos X (XRF), el cual cuenta con una alta aceptación en términos de confiabilidad y validez de resultados para la identificación preliminar en campo.

Actualmente, el GICDMA dispone de cuatro (4) equipos, de los cuales dos (2) fueron adquiridos por la Fiscalía General de la Nación en el año 2015 y dos (2) fueron recibidos mediante donación de las Naciones Unidas en el año 2025.

Teniendo en cuenta que este servicio se ha venido consolidando progresivamente y que las solicitudes de apoyo para la identificación en campo han presentado un incremento significativo a nivel nacional por parte de fiscales e investigadores, no solo en delitos ambientales sino en otras áreas donde estos análisis constituyen un Elemento Material Probatorio y Evidencia Física relevante, se hace necesaria la adquisición de dos (2) equipos portátiles adicionales.

Lo anterior con el fin de fortalecer la capacidad operativa del grupo y garantizar una respuesta oportuna, eficiente y técnicamente adecuada en el cumplimiento de las actividades misionales a nivel nacional.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que **NO existe AMP ni instrumento de Agregación de Demanda** que pueda satisfacer la presente necesidad.

1.2. Antecedentes Contractuales

Proceso Número	
Tipo de proceso	Directa
Tipo de contrato	Compraventa
Número del Contrato	CONTRATO No. 0490 DE 2015
Objeto	ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANALIZADORES DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X PORTÁTIL TIPO PISTOLA PARA ANÁLISIS MULTIELEMENTAL DE MINERÍA ILEGAL COMO TIERRAS RARAS (COLTAN TA/NB), METALES PRECIOSOS (AU. AG. PT. PD) Y MINERÍA METÁLICA ¿NO METÁLICA (CU, ZN, PB, HG, AS. W. MG) Y SUS EFECTOS CONTAMINANTES
Cuantía	$ 504.527.572
Razón social	TECNOLOGIA SYMTEK S.A.S
Firma contrato	29 de diciembre de 2015
Inicio de ejecución	29 de diciembre de 2015
Plazo de ejecución	Noventa (90) días
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4540786

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Espectrómetro Portátil de Rayos x	unidad	2	2	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no realizarse la adquisición de los espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X (XRF), el Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente vería limitada su capacidad técnica para efectuar análisis preliminares en campo sobre muestras minerales, materiales geológicos y tierras raras de interés investigativo. Esta situación generaría dependencia de análisis posteriores en laboratorio, incrementando los tiempos de respuesta, la necesidad de traslado y custodia de muestras, así como los riesgos asociados a la alteración, contaminación o pérdida de evidencia. Igualmente, se afectarían las actividades de identificación, caracterización y verificación in situ de materiales objeto de investigación relacionados con la explotación ilícita de minerales, el tráfico ilegal de recursos naturales y demás conductas que afectan el medio ambiente, reduciendo la oportunidad y eficacia de las actuaciones investigativas y de policía judicial. En consecuencia, la ausencia de estos equipos impactaría negativamente la capacidad operativa del Grupo para obtener información técnica oportuna y confiable que contribuya al esclarecimiento de los hechos y al fortalecimiento del material probatorio dentro de las investigaciones adelantadas por la Entidad.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Los equipos se requieren en las labores investigativas de la policía judicial adscrita a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) que tengan competencias a Nivel Nacional para lo cual su ubicación será coordinado por el líder del Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado, adscrita al Departamento de Investigaciones, ubicado en la Carrera 28 No. 18-64, piso 11 (costado norte), Bogotá D.C.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, una vez analizada la necesidad a contratar, considera que no es procedente adelantar el proceso mediante lotes o segmentos, acogiendo la excepción prevista en el artículo 6 del citado decreto.

Lo anterior obedece a que la necesidad corresponde a la adquisición de dos (2) espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X (XRF) destinados al Grupo Investigativo para los Delitos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, equipos que serán incorporados al inventario del grupo con sede en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de actividades de análisis e identificación en campo de muestras minerales y tierras raras. En este sentido, la cantidad requerida no permite una división eficiente del proceso en lotes o segmentos, toda vez que ello no generaría beneficios técnicos, económicos ni operativos para la Entidad.

Adicionalmente, se trata de equipos científicos especializados de alta tecnología, cuyas características técnicas, funcionales y de desempeño corresponden a bienes de fabricación e importación especializada, comercializados por fabricantes o distribuidores autorizados que suministran el equipo integral junto con sus accesorios, software, calibraciones, capacitación y garantías. En consecuencia, la segmentación de la adquisición podría afectar la adecuada integración de los componentes, la compatibilidad tecnológica, el soporte técnico y las condiciones de garantía requeridas para su correcta operación.

Por las razones expuestas, la Entidad concluye que la contratación en un único proceso constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad institucional, garantizar la funcionalidad integral de los equipos requeridos y asegurar el cumplimiento de los fines investigativos y periciales del Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
ADQUISICION DE ESPECTROMETROS PORTATILES DE RAYOS-X PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**
N/A	
2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios	**N/A**	Compraventa	**X**	Suministro	**N/A**
Obra	**N/A**	Otro, Cual	**N/A**		

2.4.	**Especificaciones Técnicas**
VER ANEXO FICHA TECNICA	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

- Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.

- Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ofrecer una garantía de mínimo dos (2) años para cada uno de los bienes adquiridos, por defectos de fabricación y de funcionamiento a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. Capacitar a seis (6) funcionarios adscritos al GICDMA de la Fiscalía General de la Nación en el funcionamiento del equipo, sus componentes y las medidas de seguridad asociadas al uso de la tecnología, mediante personal idóneo y certificado de fábrica vinculado a la empresa oferente. La capacitación deberá incluir instrucción en el manejo, cuidados y mantenimiento del analizador de XRF, realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, y tener una duración total de dieciséis (16) horas, distribuidas en ocho (8) horas por día. El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación sin costo alguno para la entidad y, al finalizar, expedir la respectiva certificación a los funcionarios participantes.

3. Garantizar la prestación del servicio y la asistencia técnica a la Fiscalía General de la Nación en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, brindando dicha atención en el lugar y fecha que la entidad determine durante todo el período de vigencia de la garantía, así como prestar asistencia técnica con un tiempo de respuesta para la solución de la falla del Analizador de XRF no mayor a setenta y dos (72) horas.

4. Reemplazar, durante el periodo de garantía, el equipo, el accesorio o la parte funcional defectuosa por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, cuando una falla no sea solucionada dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de su notificación, o cuando se presenten más de una falla en una misma parte funcional del Analizador de XRF. Dicho reemplazo deberá realizarse en un término máximo de sesenta (60) días, correspondiente al tiempo estimado para la reexportación del equipo, y no generará ningún costo para la entidad, incluyendo mano de obra, repuestos, transporte u otros gastos asociados.

5. Garantizar el suministro de repuestos y elementos esenciales para el funcionamiento del Analizador de XRF por un periodo mínimo de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de la garantía, asegurando que, posterior a dicho periodo, los precios de los repuestos se mantengan en condiciones moderadas y acordes con los valores de referencia del mercado.

6. Realizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de vigencia de la garantía del Analizador de XRF, el cual deberá ser previamente coordinado con el supervisor del contrato. Dicho mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la revisión general del equipo, verificación de su correcto funcionamiento, limpieza, calibración si aplica, ajuste de componentes, actualización de software en caso de requerirse y la emisión de un informe técnico detallado sobre el estado del equipo. El mantenimiento se realizará en las instalaciones que determine la Fiscalía General de la Nación y no generará costo alguno para la entidad.

7. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores

8. Entregar los bienes objeto del presente contrato en condición de nuevos, originales, no remanufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos, vicios ocultos o averías, debidamente nacionalizados y amparados por la garantía del fabricante. Asimismo, deberán cumplir con las normas nacionales e internacionales aplicables y con todas las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso, incluyendo el suministro completo de sus accesorios, documentación técnica, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad y, en general, todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y puesta en operación, sin generar costos adicionales para la entidad.

9. Realizar los cambios, reposiciones o sustituciones de los bienes entregados, conforme a las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando estos no cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas o con lo establecido en la ficha técnica, reemplazándolos por otros de iguales o superiores características. Dichas acciones deberán efectuarse dentro de un término máximo de ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, según corresponda a la naturaleza del requerimiento, sin que ello genere costo alguno para la entidad, incluyendo transporte, mano de obra y demás gastos asociados.

10. Realizar reunión previa con el supervisor del contrato, por lo menos con quince (15) días calendario de antelación al vencimiento del plazo de ejecución, para coordinar la entrega de los bienes objeto del contrato y verificar, antes de dicho vencimiento, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, suministrando la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones contraídas.

12. Asumir de manera integral la totalidad de los costos de transporte, logística y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo aquellos asociados al traslado, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, así como los derivados de la garantía de los equipos cuando esta sea requerida, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. Cumplir con las demás obligaciones que establezcan la ley, los reglamentos y las normas complementarias vigentes, así como aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, que resulten aplicables a la ejecución del contrato y al desarrollo de su objeto.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **18** del mes de **DICIEMBRE** del año **2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, con la debida coordinación del supervisor del contrato.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el **cien por ciento (100%) del valor total del contrato**, una vez se haga entrega en las ciudades destinadas, la totalidad de los equipos objeto de este contrato con la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soportes de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el

estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Líder de Grupo de Medio Ambiente del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$ 589.758.612,98**

De conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza de los bienes o servicios requeridos y las condiciones del mercado, resulta posible adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo anterior, y en atención a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, cuando los bienes a adquirir sean de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad deberá acudir al mecanismo de Subasta Inversa, tomando como único factor de selección el menor precio. En el presente proceso, se dan plenas las condiciones legales y fácticas para aplicar esta modalidad,

la cual garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Los espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X (XRF) objeto del presente proceso son bienes de características técnicas uniformes, en tanto poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño particular o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y verificables. En efecto, los equipos requeridos deben cumplir con parámetros técnicos precisos y estandarizados en cuanto a tecnología de detección (detector de deriva de silicio - SDD), modos analíticos (suelos, minería, metales generales y metales preciosos), rangos de medición elemental, tiempos de análisis y condiciones metrológicas de operación, los cuales se encuentran detallados en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso. Estas especificaciones no admiten variaciones sustanciales entre los diferentes fabricantes o proveedores del mercado, pues responden a estándares internacionales de la tecnología XRF ampliamente reconocidos, lo que permite a la entidad definir con precisión y objetividad los atributos mínimos del bien requerido, sin que ello implique favorecer un fabricante o modelo específico, sino garantizar la idoneidad técnica del equipo para las actividades de policía judicial y análisis forense en campo.

Adicionalmente, los espectrómetros portátiles de rayos X son bienes de común utilización, toda vez que se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier entidad o persona que los solicite, sin que su adquisición requiera condiciones especiales de fabricación, diseño personalizado o adaptación exclusiva para la Fiscalía General de la Nación. Como se evidenció en el estudio del sector adelantado, existe un mercado potencial de al menos veinticinco (25) empresas proveedoras registradas bajo los códigos UNSPSC 41115400 (Equipo Espectroscópico) y 41111800 (Equipo de Examen no Destructivo), de las cuales seis (6) presentaron cotizaciones en respuesta a la solicitud formulada, lo que demuestra la existencia de una oferta plural y competitiva en el mercado nacional. Esta condición de común utilización implica que los bienes son comercializados de manera habitual por múltiples proveedores o distribuidores autorizados, en condiciones estándar de precio, garantía, soporte técnico y disponibilidad, permitiendo así que la selección del contratista se realice exclusivamente con base en el menor precio ofrecido, sin necesidad de evaluar factores técnicos adicionales que diferencien sustancialmente las propuestas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC de la plataforma SECOP II, que no existe Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda vigente que cubra la adquisición de espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho mecanismo de contratación. Igualmente, se descarta la modalidad de licitación pública, por cuanto los bienes objeto de contratación cumplen con las condiciones de uniformidad técnica y común utilización que habilitan la selección abreviada; y se descarta la contratación directa, al no configurarse ninguna de las causales taxativas previstas en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye la modalidad legalmente procedente, técnicamente justificada y que mejor garantiza la concurrencia, la competencia y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada con el mecanismo de Subasta Inversa, conforme a lo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, aplicando como único factor de adjudicación el menor precio. La selección del contratista se realizará con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva definidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de los postulados constitucionales que rigen la función administrativa, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de los fines investigativos y misionales del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**368**	De fecha	**21**	**07**	**2026**
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó una solicitud de cotizaciones dirigida a los proveedores registrados en el código UNSPSC respectivo, identificando un mercado potencial de 25 empresas. Como resultado de este ejercicio, se recibieron seis (6) propuestas correspondientes a KREIS MASCHINEN S.A.S., WG TECHNOLOGY S.A.S., LABZUL S.A.S., CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S., INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA SYMTEK S.A.S. y KASALAB S.A.S. Tras la correspondiente verificación, se determinó que únicamente las ofertas de **WG TECHNOLOGY S.A.S.** y **LABZUL S.A.S.** cumplían con los requisitos técnicos exigidos. A estas se sumó la cotización de **CPLUS INGENIERÍA S.A.S.**, previamente validada y aportada por el área técnica, consolidando así los insumos para el Estudio del Sector.

En esta hoja Excel se registra el discriminado de las cotizaciones, la cual fueron tenidas en cuenta como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Se aplica la fórmula de promedio considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En esta hoja de Excel se muestra el resultado integrando del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos anteriores (1 y 2).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM): Impacto Muy Alto.** Al ser tecnología 100% importada, los distribuidores locales cotizan basándose en el Dólar (USD) o Euro (EUR). Volatilidades en el peso colombiano entre la fase de cotización y el cierre de la licitación pueden desfinanciar el proceso o desierto el proceso si los precios quedan por debajo de los costos de importación.

- **Obsolescencia y Ciclo de Vida Tecnológico: Impacto Alto.** Las matrices y componentes electrónicos (como los detectores de deriva de silicio - SDD) se actualizan en ciclos cortos (3 a 5 años). Esto causa que las líneas anteriores queden descontinuadas o sin soporte de repuestos, justificando plenamente por qué los precios históricos quedaron obsoletos y requirieron cotizaciones recientes del mercado actual.

- **Costos Logísticos Globales e Inflación del Productor (IPP): Impacto Moderado-Alto.** El precio final se ve afectado por las tarifas de fletes aéreos de carga especializada y el Índice de Precios al Productor de los países de origen, que dictan el costo de los componentes ópticos y los tubos de rayos X de repuesto

Como resultado del Estudio del Sector y teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es **"**ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETROS PORTÁTILES DE RAYOS-X PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**"**, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 589.758.612,98),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	

	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE
Valor en números	**$ 589.678.612,98**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL Código: 2901-0800-13-20111D-2901006-02	**16**	$ 589.678.612,98
TOTAL		**$ 589.678.612,98**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	**X**

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41115400	Equipo Espectroscópico
41111800	Equipo de Examen no Destructivo

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **Tres (3)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **336,83 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado directamente con la venta y/o suministro de **Equipos Espectrómetros y/o Espectrómetros de Fluorescencia de Rayos X (XRF) y/o Equipos para Análisis Elemental y/o Equipos de Espectroscopia y/o Equipos Analíticos de Laboratorio con Tecnología de Espectrometría**.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **Cuatro (4)** contratos ejecutados identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a **336,83 SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado directamente con la venta y/o suministro de **Equipos Espectrómetros y/o Espectrómetros de Fluorescencia de Rayos X (XRF) y/o Equipos para Análisis Elemental y/o Equipos de Espectroscopia y/o Equipos Analíticos de Laboratorio con Tecnología de Espectrometría**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de marzo 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7., 2.2.1.2.4.2.8 del decreto 1082 de 2025, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **Cuatro** (**4**) contratos ejecutados identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a **336,83 SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado directamente con la venta y/o suministro de **Equipos Espectrómetros y/o Espectrómetros de Fluorescencia de Rayos X (XRF) y/o Equipos para Análisis Elemental y/o Equipos de Espectroscopia y/o Equipos Analíticos de Laboratorio con Tecnología de Espectrometría**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
41115400	Equipo Espectroscópico	**336,83**
41111800	Equipo de Examen no Destructivo	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la venta o suministro de **Equipos Espectrómetros y/o Espectrómetros de Fluorescencia de Rayos X (XRF) y/o Equipos para Análisis Elemental y/o Equipos de Espectroscopia y/o Equipos Analíticos de Laboratorio con Tecnología de Espectrometría,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **del producto para el cual presenta oferta**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

1. PRUEBA DE CONCEPTO:

Dentro de la evaluación técnica del proceso se procederá a realizar prueba de concepto de conformidad con los siguientes parámetros:

DOCUMENTOS PREVIOS A PRESENTAR:

Certificado de calibración del equipo de prueba: Documento emitido por la fábrica o laboratorio acreditado que demuestre que el equipo físico (con el serial exacto presentado a la prueba) se encuentra en óptimas condiciones metrológicas. Se debe presentar el certificado de calibración de manera específica e independiente para cada uno de los modos analíticos requeridos (Suelos, Minería, Metales Generales y Metales Preciosos).

Certificado de emisión radiológica: Documento en el que se evidencie la medición de radiación del equipo ofertado relacionando el número de serie (serial) del mismo, el cual demuestre que el analizador se encuentra dentro de los parámetros y límites de exposición seguros según la legislación aplicable (americana o europea).

Certificación de Personal para prueba: Documento expedido por el fabricante (casa matriz) que acredite de manera inequívoca que el personal designado para la ejecución de la prueba cuenta con las habilidades, idoneidad y la formación técnica oficial necesaria. Este documento debe garantizar que el personal es plenamente competente para la operación del equipo ofertado, evitando cualquier tipo de justificación posterior sobre la falta de idoneidad o competencia del personal actuante.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRUEBA DE CONCEPTO:

La Fiscalía General de la Nación programará una prueba de concepto para las ofertas presentadas con el fin de validar el desempeño analítico, precisión, exactitud, tiempo de respuesta y funcionalidad de hardware del Espectrómetro Portátil de Rayos X (XRF) ofertado. Esta herramienta tecnológica será evaluada con matrices de interés forense (suelos, minería, metales generales y metales preciosos) como herramienta para el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, la cual se realizará en la sede de la Fiscalía General de la Nación ubicada en el Nivel Central, y de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo.

A la prueba de concepto debe asistir el representante legal de la firma proponente para el caso de personas jurídicas, o un delegado debidamente autorizado por escrito suscrito por el representante legal o el proponente, además de las personas encargadas de la operación técnica de la herramienta ofertada y ejecutar la prueba de concepto, máximo de tres (3) personas.

La autorización emitida por el representante legal deberá ser entregada en forma previa a la iniciación de la prueba de concepto, con los datos de las personas y el número de serie (Serial)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

del equipo analizador que va a hacer parte de la prueba, de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma definitivo del proceso. Así mismo, las personas autorizadas por el representante legal deben presentar en el momento de la prueba los documentos que los acrediten para tal fin.

A la prueba se debe ingresar con la solución tecnológica ofertada (equipo XRF y accesorios), libreta de apuntes y esfero. Se precisa que por política de seguridad y dada la naturaleza de la entidad, para dicha prueba no está autorizado el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, ni la toma de fotografías, videos o grabaciones.

El equipo físico presentado para la ejecución de la prueba de concepto debe ser obligatoriamente el mismo modelo ofertado en la propuesta técnica o, en su defecto, un equipo de características exactamente iguales. En este segundo caso, el proponente deberá presentar de manera adjunta (junto con los documentos descritos en el numeral 1) las características detalladas o la ficha técnica que demuestre la equivalencia absoluta de todas sus especificaciones frente al modelo ofertado.

Tener en cuenta que la persona o personas designadas por el oferente para la operación técnica de la herramienta deben ser idóneas, capacitadas en la misma y contar con los elementos de protección radiológica pertinentes.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN entregará a los proponentes interesados en el presente proceso de selección, al momento de la prueba:

Matriz limpia controlada para la validación de blancos (cero falsos positivos).

Muestra heterogénea para la validación física del componente small spot (Colimador).

Set de materiales de referencia certificados (MRC) en matrices geológicas y metálicas.

Set de muestras reales incautadas. Se entregarán tres (3) muestras reales de alta complejidad y el equipo deberá identificar positivamente los elementos principales de interés penal en un tiempo no mayor a 60 segundos por muestra.

PROCEDIMIENTO: Se encuentra consignado en el anexo respectivo, que será vinculado al pliego de condiciones como anexo.

2. Documentos:

- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados.

- **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con dos (2) años de garantía suministrados directamente por el fabricante.

- **CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante para

los equipos ofertados, donde garantice el suministro y distribución de repuestos durante los próximos cinco (5) años.

- **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximos a salir de la línea de producción.

6.1.5.	Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > ó = 1.20

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.20**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100% < ó = 70%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > ó = 1.50

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) > ó = 0.06

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.06**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) > ó = 0.02

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.

- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando

- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICION DE ESPECTROMETROS PORTATILES DE RAYOS-X PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Espectrómetro Portátil de Rayos x	Unidad	2			$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

INDIQUE MARCA	
INDIQUE REFERENCIA	

IMPORTANTE: 1. El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

2. En caso de presentar exclusión de algún impuesto, anexar la correspondiente justificación debidamente firmada por el Representante Legal.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA [ ]

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"* , en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan

PERSONA NATURAL [ ]

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"* , en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI ___ NO_____**
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI ___ NO_____**
FIRMA DIGITAL	

El margen mínimo de mejora será del (**2**) % del valor total de la oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: **establecidas en el pliego de condiciones.**

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: (escribir ítems en los cuales se quiere aumentar cantidades) **N/A**, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato por el término de ejecución	Por el término de ejecución del contrato y **dos (2) años** más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato por el término de ejecución	Por el término de dos (2) años contado a partir del recibo a satisfacción.

9.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **N/A SMML**V es decir sin sublímites.

10.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo		
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.		
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	11	días del mes de	Agosto	del año	2026

Firma: Luisa Ramirez.
Nombre: **Luisa Fernanda Ramírez Gómez**
Cargo: Grupo Investigativo para los Delitos Contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente - DCTI

Vo.Bo.

Firma:
Nombre: **Agustín Bonilla Quiroz**
Cargo: Jefe Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal CTI (E)

Vo.Bo.

Firma:
Nombre: **José Luis Ramírez Hinestroza**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación

Elaboro: **Iván Fernando Segovia Quintero,** Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente
Luisa Fernanda Ramírez Gómez, Líder Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente Luisa Ramirez.

Reviso: **Diego Luis López Jiménez**, Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados - DCTI
Andrea del Pilar Díaz Rodríguez, Líder Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados - DCTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada